

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN

2020/393 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 966/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305042120190007672

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 966/2019. Negociado: A3.

Sobre: J. ORDINARIO

De: OPERACIONES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.

Procuradora: Sra. MARÍA TERESA CÁTEDRA FERNÁNDEZ

Letrado: Sr. SALVADOR PÉREZ ALCÁRAZ

Contra: JARA DIVISIÓN S.L.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 966/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Jaén a instancia de Operaciones de Producción y Servicios S.L. contra Jara División S.L. sobre J. Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 9/20

En Jaén a 15 de enero de 2020.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. I de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 966/2019 entre partes, de una y como demandante la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Cátedra Fernández en nombre y representación de la entidad Operaciones de Producción y Servicios S.L. bajo la dirección técnica de Don Salvador Pérez Alcáraz y de otra, como demandada la entidad Jara División S.L., declarada en rebeldía procesal.

Fallo

Debo ESTIMAR Y ESTIMO la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Cátedra Fernández en nombre y representación de la entidad Operaciones de Producción y Servicios S.L. contra la entidad Jara División S.L. Y CONDENO A LA DEMANDADA A ABONAR A LA ACTORA LA CANTIDAD DE 173.714,62 euros más los intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial.

Todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que se interpondrá en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Don Antonio Uceda Molina, de lo que como Letrado de la Administración de Justicia, certifico. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Jara División S.L., extiendo y firmo la presente.

Jaén, a 22 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA
RUEDA.